

SANTIAGO, - 9 ENE 2020

RESOLUCION N° 018 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04642 de 2013; lo solicitado por el Director Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 003 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

1° La Resolución Exenta N°04642 de 2013, que Aprueba el Programa de Magister en Tecnología Nuclear, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

2° Que en el punto V.- de la Resolución Exenta N°04642 de 2013, dice "Para obtener el grado académico de Magister en Tecnología Nuclear, los alumnos deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas y cursos que se imparten durante los diez bimestres del plan de estudios, aprobar el Examen Final de Tesis de Magister y tener sometido un artículo en revistas ISI o Scielo.

3° Que en la malla curricular del Programa de Magister en Tecnología Nuclear dice que tiene 10 bimestre, pero no registra asignaturas en el 5° bimestre, y en el detalle de asignaturas con horas y requisitos registra 9 bimestre.

4° El Memorándum N°003 de 2020, del Director de la Escuela de Postgrado, en el cual solicita la modificación de la resolución exenta antes menciona, la cual no sería una modificación sustancial.

Que en virtud de lo anterior, atendidas la modificación solicitada y para una correcta inteligencia y fácil interpretación y aplicación del Programa Magister, es necesario como con establecer los cambios, dictar un texto refundido y definitivo, por tanto

RESUELVO:

Modificase la Resolución Exenta N°04642 de 2013, que autoriza el Programa Magister en Tecnología Nuclear, en la forma que se indica:

En el punto III.- del texto, donde dice:

• "El Programa del Magister tendrá una duración de 10 bimestres, un total de 1328 horas pedagógicas lectivas, se dictará en régimen bimestral en jornada vespertina, con un total de 23 asignaturas y/o actividades curriculares de 704 horas pedagógicas directas, las que otorgarán un total de 166 créditos"

Debe decir:

• "El Programa del Magister tendrá una duración de 9 bimestres, un total de 1328 horas pedagógicas lectivas, se dictará en régimen bimestral en jornada vespertina, con un total de 23 asignaturas y/o actividades curriculares de 704 horas pedagógicas directas, las que otorgarán un total de 166 créditos."

